

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

En las suscripciones de la provincia. Año 60 pesetas  
 En el extranjero (trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60)  
 En el extranjero (trimestre 22'50 ; semestre 45 ; año 90)  
 Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 suscribirán en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 en Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-  
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcu-  
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 de curso corriente y a 25 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original se acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésa.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en 110, 440 30. del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código de disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de España desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 18 mayo 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:  
 Se mantienen en vigor las Reales órdenes de 16 de agosto de 1907 y 10 de enero de 1908, por las que de un modo concreto se declaró comprendidas las peluquerías en la excepción establecida por el artículo 1.º del apartado 1.º del artículo 7.º del Real Decreto de 19 de abril de 1905.

Mediante pacto celebrado conforme a las normas aplicables de las establecidas en la disposición 2.ª del Real orden de 6 de agosto de 1920 por los electos patronales y obreros del Gremio de cada

localidad podrá dejarse sin efecto la excepción a que se refiere el párrafo anterior, y, en consecuencia, será obligatorio en tales casos el cierre dominical de todos los establecimientos del Gremio en la localidad respectiva.

No obstante, aun en el caso previsto en el párrafo anterior, podrá mantenerse el régimen de excepción para los establecimientos de poblados anejos o de barriadas extremas de las ciudades mayores de 50.000 habitantes, cuando, a juicio de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, dichos poblados o barriadas estén bien delimitados de manera que no haya temor a que el régimen distinto pueda dar origen a competencias desleales y se aprecien circunstancias especiales que aconsejen tal diferenciación. En todo caso, la diversidad de régimen solamente podrán concederla las Delegaciones, a instancia de la mayoría de los industriales de un poblado o barriada y previa audiencia de las Asociaciones del Gremio que existan legalmente constituidas en el término municipal; y

3.º En las incidencias que surjan de la aplicación de lo previsto en el párrafo anterior, entenderán las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo y contra las resoluciones de estos organismos podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, que resolverá, previo informe de la Inspección del Trabajo, cuando lo estime oportuno, y, en todo caso, oído el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1925.—Primo de Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

(Gaceta 16 mayo 1925).

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los Presidentes accidentales de la Asociación Nacional Veterinaria Española, domiciliada en esta Corte en la calle Ma-

Figuerro 4, 1.º, B, interesando se autorice a los Inspectores del Cuerpo de Higiene y Sanidad Pecuarias para que puedan asistir a la III Asamblea Nacional que dicha Asociación celebrará en esta Corte durante los días 18 al 21 del corriente mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado acceder a lo solicitado, pudiendo concurrir a la citada Asamblea los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias que lo deseen, dejando el servicio cubierto en la forma que establece el artículo 316 del vigente Reglamento de Epizootias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Vives*.

Señor Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 15 mayo 1925).

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Los Maestros y Maestras pertenecientes al segundo escalafón que han obtenido plaza en las oposiciones provinciales de turno restringido, convocadas por Real orden de 9 de octubre último, han variado grandemente sus condiciones escalafonadas al cancelar la nota de derechos limitados.

Esta transformación, aunque reconocida oficialmente en fechas posteriores que la duración de los ejercicios y aprobación de los expedientes surte sus efectos para todos los derechos de los Maestros y Maestras ingresados en el primer Escalafón desde el comienzo del año económico que cursa, y, en su consecuencia, los interesados se encontraban en el mes de enero último en condiciones más favorables para solicitar cambio de destino por el cuarto turno de traslado voluntario.

Por todo ello y accediendo a las solicitudes cursadas por algunos aprobados,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Maestros y Maestras aprobados en las referidas oposiciones y cuyos nombres figuran a continuación de las Reales órdenes aprobando los expedientes de los diferentes Tribunales puedan cursar peticiones de destino durante veinte días naturales, por conducto de las Secciones administrativas, en la forma establecida en la Real orden de 12 de junio de 1924.

2.º Que en las fichas figuran estos solicitantes en lugar del número del Escalafón, la nota de "oposiciones restringidas 1924, provincia de...."

3.º Que los solicitantes en la última convocatoria, aprobados en las repetidas oposiciones como Maestros del segundo escalafón y quieran variar sus peticiones, teniendo en cuenta su cambio de cancelación profesional, remitan nuevas fichas y relaciones de destino, acompañando además los oficios reglamentarios de anulación de las anteriores peticiones.

4.º Que las Secciones administrativas tramiten con la mayor diligencia las fichas, relaciones y oficios que, por lo dispuesto en esta Real orden, se presenten en dichas dependencias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Leamiz*.

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

(Gaceta 14 mayo 1925).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2392.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Sobre las multas por riegos.

CIRCULAR

Como la defraudación de aguas puede ocasionar el que se prive de ellas a quien las pague, y ser causa de reyertas entre los vecinos o regantes que tiene que dirimir la Guardia civil, como ya ha ocurrido, la Autoridad gubernativa, sin alterar las normas justas o discutibles de los Sindicatos o Hermandades, castiga el fraude que puede alterar el orden público, independientemente de las pequeñas insuficientes sanciones que puedan imponer los Sindicatos, del mismo modo que multa en las poblaciones los hechos públicamente delictivos, sin perjuicio de la intervención que luego pueda haber a los Tribunales de justicia. Hasta las faltas de equidad, que, en apariencia puedan cometer los Sindicatos, serán siempre respetadas por la Autoridad y por la Guardia civil; y cuando los regantes presenten a ésta un documento por el cual se demuestre que pueden regar en el día que lo están haciendo, nadie les pondrá inconveniente aun cuando los vecinos aseguren que no les corresponde su ador, como expone clara y terminantemente la circular inserta en el Boletín de la provincia del 18 del actual. Que se provea, pues, cada regante de la autorización que acredite, no sustraer las aguas sin corresponderle y no tendrá nada que temer de la Autoridad, que sólo desea proceder con justicia para garantizar el orden.

Todas las concesiones de agua, arcaicas y sancionadas por la costumbre y hasta con apariencias discutibles, pero que la Hermandad o Sindicato las cree convenientes y las consienta, serán respetadas por la Autoridad, que se guarda bien en intervenir en las normas establecidas por dichas Sociedades, pero en cambio exige del regante, como garantía de que no utiliza las aguas que a otro corresponden, exhibir cuando los Delegados de la Autoridad lo reclamen, la correspondiente autorización para regar sus campos.

Estoy convencido de que el fraude que se hace de las aguas, es circunstancia que contribuye a su escasez e imposibilita su reparto equitativo, y tanto el orden como la justicia y equidad

origen, de modo imperativo, poner enérgico remedio, por el cual sólo tendrá que temer el que no demuestre a la Guardia civil el derecho a utilizar las aguas con las que riega sus campos. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
Zaragoza, 19 de mayo de 1925.

El Gobernador civil,  
Enrique Montero y de Torres.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.323.

**Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

D. Valentín Díez de Isla, Tesorero Contador de Hacienda de esta provincia;  
Hago saber: Que por esta oficina se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia:* De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del art. 50 de la vigente Instrucción de recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el total importe de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en este BOLETÍN OFICIAL, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario». Zaragoza, 15 de mayo de 1925. — El Tesorero Contador, Valentín Díez de Isla.

### Transportes.

Francisco Berna Manero, de Zaragoza, 182'50 pesetas.  
Enrique González Villanueva, id., 121'42.  
Compañía de Auto Transportes, id., 573'46.  
Mariano Solanas, de Lecinena, 308'70.  
Francisco Alberó Bolea, id., 153'80  
Pascual Marqués Biel, de Belchite, 47'45  
Faustino Pueyo Gálvez, de Nuez, 295'05.

### Gas y Electricidad.

Electra Villafranca de Ebro, de Villafranca de Ebro, 1.559'56 pesetas.  
Ciriaco Alvarez, de Calatayud, 6'80.

### Derechos reales.

La Cámara de Comercio, de Zaragoza, 5'05 pesetas.  
Ayuntamiento Ruesca, 1'75.  
Id. Mezalocha, 16'40.  
Id. Purroy, 1'55.  
Círculo Juventud Tradicionalista, 2'20.  
Cámara Comercio, 2'20.  
Legado del Dr. Garín, 16'50.  
Legado del Dr. José Tudela, 33'55.  
Parroquia de Perdiguera, 1'40.  
Montepío de San Isidro Labrador, 4'50.  
Fundación Francisco Velasco, 1'85.  
Hospital de Muel, 10'45.

Premios Sala Boñán, 8'35.  
Hospital de La Almunia, 34'10.  
Convento Santo Sepulcro, 33'15  
Academia Jurídico práctica, 1'95  
Gregorio Castillo (S. en C.), 172'82.  
Ayuntamiento Perdiguera, 4'55.  
Santiago Serrano, 167'91.  
Jorja Raffles, 115'75.  
Juliana Loscertales, 18'65.  
Pilar Loscertales, 6'85.  
Vicente Loscertales, 6'85.  
Representación de Emilio Loscertales, 6'85.  
Matilde Loscertales, 1'80.  
Heredero de Casto Ruperto Jimeno, 448'80.  
Banco Hispano Americano, 24'95.  
Ramón Burillo, 5.  
Quintín Mebreda, 8'90.  
Carmen Sanmartín, 138'85.  
Julián García Aguarón, 1.148'50.  
Pedro Tornos, 69'59.  
Gregorio Tornos, 1'25.  
Albaceas de D. Alejandro Seiraga, 713'52.  
Marcelina Ruiz, 495'45.  
Ayuntamiento Plenas, 5'85.  
Id. Ruesca, 3'10.  
Id. Tierga, 2'65.  
Id. Purroy, 2'04.  
Parroquia Perdiguera, 1'80.  
Capítulo Eclesiástico Uncastillo, 30'90.  
Obispo de Jaca, 46'80.  
Iglesia Parroquial Mallén, 66'90.  
Círculo Juventud tradicionalista, 5'05.  
Beneficio Molinero, 14.  
Legado de D. José Tudela, 130'30.  
Monte Pío San Isidro Labrador, de Alcañiz, 14'25.  
Fundación Velasco, de Zaragoza, 3'65.  
Asociación Santa Elena, 15'45.  
Fundación Sala Boñán, 29'50.  
Convento del Santo Sepulcro, 127'75.  
Academia Jurídico práctica, 3'95.  
Joaquín Sarría, 169'05.  
Marino León, 140'49.  
Antonio Lapuente, 1'25.  
Bárbara Buil, 1'25.  
Emilio Echevoyen, 3.673'25.  
Ramón Gálvez, 232'89.  
El mismo, 144'89.  
Teodoro Diaus, 82'95.  
Sociedad general Azucarera, 1'25.  
Francisco Alós, 685'09.  
José Pascual, 46'93.  
Mariano Pescador, 23'34  
Justa Lorente, 35'38.  
Hipólito Arruego, 16'14.  
Angeles Tambo, 638'25.  
Orosia García, 1'25.  
Manuel Gajón, 3'97.  
María del Pilar Corzán, 4.121'08.  
María de los Angeles Corzán, 4.121'08.  
Cecilio Segura, 172'77.  
José María Navarro, 1.335'50.  
Anselmo Loscertales, 133'50.  
Soc. Lafuente Bellido y Fernández, 196'18.  
Jaime Simón, 368'45.

Núm. 2.267.

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

## Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 1 de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1 de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes, pueda interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes, y lo mismo el Ayuntamiento y Distrito Forestal de esta provincia.

*Ayuntamiento del pueblo de Calmarza:*

Núm. 1. Antonio Berdín Marco: Un campo en la Cañada de Juan del Río, de cinco hectáreas y media; linda al N. Montes y viuda de Juan Escolano, E. Antonio Cortés, S. Emetério Cortés y Alberto Pérez y O. Mojón de Sisamón. Otro en el Cortado, de una hectárea; linda al N. Juan Cortés, E. José Pérez, S. y O. Marcelino Cortés. Un campo, en el Casillón, de media hectárea; linda al N. senda de Herederos, E. Juan Cortés, S. Antonio Hernández y O. Manuel Escolano. Otro, en la Hoya de los Marzos, de media hectárea; linda al N. Alberto Pérez, E. Mariano Berdié, S. comunes y O. Antonio Gomollón. Otro en Navajo de las Viñas, de una yugada; linda al N. senda de Herederos, E. comunes, S. Esteban Yago y O. Navajo. Otro, en el mismo sitio que el anterior, de cabida media yugada; linda al N. Manuel Escolano, S. Herederos de Santiago Escolano, E. Manuel Escolano y O. Rafael García. Otro en el Hoyo de los Perales, de cabida media yugada; linda al N. Antonio Mendoza, E. el mismo, S. y O. comunes. Otro en el Valgarro, de cabida media yugada; linda al N. José Pérez, E. el mismo, S. y O. Ramón Pérez. Otro en el Val de la Carrera, de media hectárea; linda al N. Marcelino Cortés, E. Esteban Yago, S. Mariano Nieto y O. José García.

Núm. 2. José Yagüe Cebolla: Una finca en Hoyo del Rebollo, de una hectárea; linda al N. Ramón Pérez, E. Senda de Os, S. y O. Antonio Hernando. Otra finca en la Tapieza, de una hectárea; lindando al N. Vicente Escolano, E. y S. Santos Escolano y O. comunes. Otra en la misma partida, de una hectárea; linda al N. Marcelo Marruedo, E. y S. Pascual Bueno y O. comunes. Otra en dicho sitio, de una hectárea, linda al N. José Yagüe, E. Domingo Pérez, S. y O. Antonio Hernández. Otra en la Hoya del Rebollo, de una hectárea; linda al N. Clemente Cebolla, E. y S. Pascual Bueno y O. Saturnino Pérez. Otra en la Hoya del Señor; linda al N. y E. Joaquín Hernández, S. Santos Escolano y O. senda de Yos. Otra en Valdecarrera, de una hectárea; linda N. Mojón de Jaraba, E. Manuel Escolano, S. Benito Cortés y O. Joaquín Hernández. Otra en la Hoya de Loma, de una hectárea; linda al N. y E. Manuel Escolano, S. camino de Bienes de Mesa y O. montes. Otra en Valdecarrera, de una hectárea; linda al N. José Yagüe, E. Manuel Cortés, S. Blas Pérez y O. Juan Cortés. Otra en el Alto de Valdeterón, de media hectárea; linda al N. Herederos de Juan Manuel Cortés, E. y S. el mismo y O. Marcelo Mamed.

Núm. 3. Rafael Cortés Ruiz: Una finca, en Hoya de los Cabos, de una yugada; linda N. comu-

nes, E. y O. Rafael Cortés y S. paso del mismo a su paridera. Otra en la Cañadilla, de tres yugadas; linda al N. Manuel Escolano, E. Felipe Baquedán, S. y O. mojón de Sisamón. Otra en Valdemingó, de una yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con montes. Otra en Capisarios, de dos yugadas; linda al N. camino de Sisamón, E. y O. comunes y S. Pascual Pérez. Otra en Hombriguellas, de una yugada; linda al N. el declarante, E. José Pérez, S. Francisco Cebolla y O. Manuel Cebolla.

Núm. 4. Blas Pérez Franco: Una finca en la Cabezueta, de una yugada; linda S. comunes, E. Antonio Mendoza, O. camino de Villet y N. Alberto Pérez. Otra en la Hoya del Señor, de una yugada; linda S. Alberto Pérez, E. camino, O. y N. Antonio Hernández. Otra en el cerro, de una yugada; linda al S. camino real, E. Alberto Pérez y O. y N. monte. Otra en el Cerro, de media yugada; linda al S. monte, E. Juan Cortés, O. el mismo y N. término de Jaraba. Otra en el Cerro, de media yugada; linda al S. Juan Cortés, E. Benito Cortés, O. monte y N. camino real. Otra en la Dehesa, de tres yugadas; linda al S. Antonio Bueno Pérez y Francisco Cebolla, E. senda, O. monte y N. Antonio Verdier. Otra en el Cortado, de una yugada; linda al S. mojón de Jaraba y por los tres puntos restantes con monte común.

Núm. 5. Domingo Pérez Escolano: Una finca en Aleguillas, de ocho yugadas; linda al N. y E. monte, S. Teresa Pérez y O. Antonio Verdier. Otra en Cabezueta, de tres yugadas; linda al N. Alejo Escudero, E., S. y O. el mismo. Un campo en Navajo de las Viñas, de una yugada; linda al N. Rafael Cortés, E. Juan Cortés, S. Manuel Escolano y O. camino. Una finca en Moratillas, de una yugada; linda N., E. y S. monte y O. José Baquedano. Otra en la Muela, de una yugada; linda con monte por los cuatro puntos cardinales. Otra en Aleguillas, de una yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con monte. Otra en Valdeterón, de una yugada; linda N. Marcelo Mamed, E. el mismo, S. José García y O. camino. Otra en Capisarios, de yugada y media; linda N. y E. Vicenta Esclar, S. y O. Manuel Cortés. Otra viña, de una yugada; linda N. Victoria Cortés, E. Vicenta Escolar, S. José Escolar y O. Felipe Boquedano.

Núm. 6. Antonio Pérez Bueno: Una finca en los Chaburrios, de diez yugadas; linda S. María Fernández, E. camino real, O. Feliciano Fernández y N. Antonio Cortés. Otra en la Dehesa, de dos yugadas; linda por los cuatro puntos con montes del Estado. Otra en las Moletillas, de dos yugadas; linda S. monte, O. Antonio Bueno, E. monte y N. Rafael Cortés.

Núm. 7. Victoriano Cortés Pérez. Una finca en la Cortada, de dos yugadas; linda S. camino de Jaraba, E. Rafael Cortés, O. y N. el mismo. Otra en la Cañadilla, de una yugada; linda S. Manuel Ruiz, E. José Laquedana, O. Saturnino Pérez y N. Ildefonso Pérez. Otra en la Cañada de una yugada; linda S. Francisco Cebolla, E. María Fernández, O. y N. Alberto Pérez. Otra en la Tapila, de media yugada; linda S. propiedad del mismo, E. Mariano Verdier, O. Braulio Yagüe y N. José Pérez Martínez. Otra en la Hoya del Señor, de media yugada; linda S. Antonio Mogollón, E. Gerardo Bueno, O. Pablo Ochoa y N. José Escolano. Otra en el Charco, de una yugada; linda S. José Baquedano, E. Basilio Yagüe, O. el mismo y N. Gerardo Bueno. Otra en el Navajo de las Viñas, de media yugada; linda S. camino, E. O. y N. Navajo.

Núm. 8. Manuel Cortés Gomollón. Un campo en los Cortados, de una yugada; linda S. Antonio

er, E. Marcelino Cortés, O. y N. Antonio Ber-  
Otra en el Cortado, de media yugada; linda S.  
Cortés, O. Antonio Berdier, E. barranco y  
Cortés. Otra en el mismo sitio, de media  
linda S. barranco, O. Antonio Berdier,  
monte, N. Juan Cortés. Otra en la Fuen-  
de una yugada; linda al S. Clemente Ce-  
O. José Baquedano, E. monte y N. Victo-  
Cortés. Otra en el Cerrillo del Chopo, de media  
linda S. Rafael Cortés, O. Rafael García,  
N. con el mismo. Otra en la Hoya del Cuervo,  
yugadas; linda S. Andrés Pérez, O. José Pé-  
el mismo y N. Andrés Pérez. Otra en el Paso  
Algar, de media yugada; linda S. Manuel Cebolla,  
termino de Algar, E. Pascual Escolano y N. el

m. 9. Ambrosio Martínez Herguido. Una fin-  
la Cabezuela, de yugada y media; linda N. Ra-  
Pérez, E. Alejo Escudero, S. Ignacio Hernán-  
O. Domingo Pérez. Otra en las Cabezuelas, de  
yugadas y media; linda N. Ignacio Hernández,  
ermos, S. Francisco Escolano y O. Antonio  
Otra en Valdeterrón, de una yugada; lin-  
Rafael García, E. Angel Ruiz, S. Marcelo Ma-  
O. Rafael García. Otra en las Hombriguélas,  
yugada; linda N. Rafael García, E. yermos,  
Cortés y O. yermos. Otra en Valgarrero,  
media yugada; linda N. camino de Sisamón,  
Pascual Bueno, S. Rafael García y O. Pascual  
Otra en Valgarrero, de media yugada; linda  
Rafael García, E. Manuel Cebolla, S. Rafael  
y O. Francisco Cebolla.

m. 10. Angel Ruiz Bueno. Una finca en la Ca-  
de una yugada; linda N. Francisco Escolano,  
Alberto Pérez, S. Rufino Bueno y O. Ambrosio  
Otra en el mismo sitio, de tres yugadas;  
N. Ramón Pérez, E. montes, S. Mariano Ce-  
O. montes comunes. Otra en el Cerro, de dos  
linda N. Juan Yago, E. Antonio Cortés,  
monte común y O. José Bueno. Otra en el Raso,  
yugada y media; linda N. Basilio Yagüe, E. Ra-  
Cortés, S. y O. el mismo. Otra en Valdemingo,  
yugadas; linda N. Mariano Benedicto y An-  
Cortés, S. José Boquedo y O. el declarante.  
finca también en Valdemingo, de una yugada;  
Juan Cortés, E. José Boquedo, S. Antonio  
y O. José Boquedo. Otra en Veldeteñón, de  
yugadas; linda N. Pablo Escolar, E. Marcelo  
S. y O. Pascual Buix. Otra en Solán de la  
de tres yugadas; linda N. S. E. y O. monte y  
Escolano. Otra en las Hondiguélas, de una  
linda N. Manuel Cebolla, E. Clemente Ce-  
Marcelino Cortés y O. María Fernández.  
el Cerro, de yugada y media; linda N. monte,  
Rafael García, S. Eusebio Escolar y O. monte.  
el Raso; linda N. Manuel Cortés, E. Ge-  
Buix, S. Manuel Escolar y O. Felipe Baquero.  
Capisarios, de yugada y media; linda N. An-  
Pérez, E. Rufino Buix, S. el mismo y O. Al-  
Pérez.

m. 11. María Fernández Escolano: Un campo  
Chamurrios, de doce yugadas; linda N. Mojón de  
E. Feliciano Fernández, S. Antonio Ber-  
O. Mojón de Sisamón y Antonio Buix Pérez.  
San Chotas, de yugada y media; linda N. An-  
Hernández y Alberto Pérez, E. los mismos,  
de Yos y O. Alberto Pérez. Otra en Ca-  
de tres yugadas; linda N. Vicente Escolano,  
Pérez, S. Manuel Escolano y O. Victoriano  
Otra en Palancar, de tres yugadas; linda  
Pérez, E. Mojón de Algar y Pascual  
S. Mojón de Algar y O. Custodio Cebolla.

Otra en Valgarrero, de una yugada; linda N. Ma-  
nuel Escolano, E. José Martínez y Joaquín Hernán-  
dez, S. Antonio Hernández y O. Rafael Cortés. Otra  
en Alto el Chavarrio, de media yugada; linda N. José  
Pérez y Mojón de Jaraba, E. Antonio Pérez, S. y  
O. Juan Cortés y Antonio Pérez. Otra en la Ta-  
juela, de yugada y media; linda N. Rafael Cortés,  
E. y S. senda y O. Rafael Cortés. Otra en Humbrias,  
de media yugada; lindando por los cuatro lados con  
comunes. Otra en San Chota, de media yugada; lin-  
da N. Manuel Escolano y Pascuala Pérez, E. S. y  
O. Joaquín Hernández.

Núm. 12. Marcelino Cortés Gomollón: Una finca  
en el Cortado, de yugada y media; linda N. Manuel  
Cortés, E. José Pérez, S. Yos de Juan Manuel Cor-  
tés y O. Antonio Berdier. Otra en Hoya de los Ca-  
bos, de yugada y media; linda N. camino, E. Ra-  
fael Cortés, S. declarante y O. Blas Pérez. Otra en  
Tapiela de dos yugadas y media; linda N. Domingo  
Pérez, E. el mismo, S. Pascuala Escolano y O. cam-  
mino. Otra en Alegtrillas de dos yugadas y media;  
linda N. Manuel Cortés, E. Pascual Pérez, S. José  
Bueno y O. Manuel Bueno. Otra en Fuentes del  
Espino, de una yugada; linda N. monte, S. Justo  
Omán, E. Martín Hernández y O. Roque Arregui.  
Otra en Barranco del Judío, de una yugada; linda  
N. José Baquero, E. el mismo, S. Rafael Cortés y  
O. José Yagüe. Otra en el Cerro, de tres yugadas;  
linda N. Alberto Pérez, E. Antonio Berdier, S. Pas-  
cual Buix y O. Rufino Bueno. Otra en Humbria de  
las Viñas, de dos yugadas; linda N. José Baquedo,  
E. Antonio Hernández, S. Manuel Escolano y O. el  
mismo. Otra en Hombriguélas, de yugada y media;  
linda N. Angel Ruiz, E. montes, S. Rafael García y  
O. María Fernández.

Núm. 13. Rafael García Escolano: Una finca en  
la Cabezuela, de cabida dos yugadas; linda por el  
N. Ignacio Hernández, E. el mismo, S. Ignació Her-  
nández y O. comunes. Otra en la Cabezuela, de ca-  
bida siete yugadas; linda al N. Antonio Mendoza,  
E. Ambrosio Martínez, S. Basilio Yagüe y O. Mo-  
jón de Sisamón. Otra en el Guijo de la Pocha, de me-  
dia yugada; linda N. Tomasa Bueno, E. Vicente Es-  
colano, S. Eusebio Escolano y O. Tomasa Bueno.  
Otra en los Hombriguélos, de dos yugadas; linda  
N. Ambrosio Martínez, E. Manuel Gomollón, S. Ra-  
fael Cortés Ruiz y O. Ambrosio Martínez. Otra en  
Malgarrero, de una yugada; linda N. Ambrosio Mar-  
tínez, E. Manuel Cebolla, S. camino y José Berdier  
y O. el mismo.

Núm. 14. Ignacio Hernández Lozano: Una finca  
en la Cabezuela, de dos yugadas; linda N. camino,  
E. el mismo, S. Rafael García y O. el mismo. Otra  
en Guijo de la Pocha, de yugada y media; linda  
N. María Yagüe, E. Vicenie Escolano, S. el mismo  
y O. el mismo. Otra en la Cabezuela, de media yu-  
gada; linda N. Ambrosio Martínez, E. Rafael García,  
S. el mismo y O. el mismo. Otra en la Cañada, de  
yugada y media; linda N. Gertrudis Cebolla, S. y  
O. Alberto Pérez.

Núm. 15. Juan Cortés Gomollón: Una finca en  
los Chamurrios, de cuatro yugadas; linda saliente  
término de Jaraba, mediodía María Fernández, po-  
niente Feliciano Fernández y norte María Fernán-  
dez. Otra en el Cortado, de cinco yugadas; linda  
saliente Rafael Cortés, mediodía Isidoro Moreno,  
poniente Antonio Berdier y norte Manuel Cortés.  
Otra en Vallejo del Arroyo, de media yugada; linda  
saliente monte, mediodía Manuel Cortés, poniente y  
norte monte. Otra en el Morón del Arroyo; linda  
saliente barranco, mediodía Antonio Hernández, po-  
niente el mismo y norte monte. Otra en la Solana de  
la Fuente, de tres yugadas; linda saliente con monte,

mediodía Emeterio Cortés, poniente Manuel Cortés y norte José Pérez. Otra en la Cañadilla, de cuatro yugadas; linda saliente Gerardo Bueno, mediodía Antonio Gomellón, poniente Rafael Cortés y norte yermo de Marcelino Cortés. Otra en la Humbería de Marguilla, de dos yugadas; linda saliente Angel Ruiz Bueno y lo mismo por los otros tres puntos cardinales. Otra en Valdecarrera, de una yugada; linda saliente término de Jaraba, mediodía camino real, poniente Manuel Escolano y norte José Cebolla.

Núm. 16.—Francisco Cebolla Ruiz: Una finca en las Hambronas, de una yugada; linda S. Rafael Cortés Ruiz, P. Manuel Cebolla, M. y N. Rafael Cortés. Otra en la Cañada, de una yugada; linda S. José Escolano, M. Vicente Escolano, P. y N. Victoriano Cortés. Otra en el Charco, de una yugada; linda S. José Escolano, M. Vicente Escolano, P. y N. Victoriano Cortés. Otra en el Charco, de una yugada; linda S. José Escolano, M. el mismo, P. y N. Ramón Pérez. Otra en el Valgarrero, de dos octavos de yugada; linda S. Alejo Escuder, M. Antonio Hernández, P. Andrés Pérez y N. Roque Cortés. Otra en la Dehesa, de dos medias de yugada; linda S. Felipe Baquedano, M. Blas Pérez y N. Antonio Bueno Pérez. Otra en Papablillo, de dos yugadas; linda S. Manuel Escolano, M. y P. el mismo y N. Ignacio Hernández. Otra en El Pozuelo, de una yugada; linda S. y M. montes, P. camino real y N. senda de herederos. Otra en la Fuente del Espino, de una y dos cuartos de yugada; linda S. y M. Justo María, P. M. y N. Mariano Nieto.

Núm. 17. Marcos Yago Pérez: Una finca en el Colmenarejo, de una yugada; linda S. Esteban Yago, M. y P. Antonio Hernández y N. Joaquín Hernández. Otra en la Hoya del Señor, de una yugada; linda S. Rafael Cortés García, M. Manuel Escolano, P. el mismo y N. Basilio Yagüe. Otra en la Hoya del Señor, de una yugada; linda S. Pascual Bueno, M. y P. Eusebio Escolano y N. Esteban Yago. Otra en la Hoya del Señor, de cinco yugadas; linda S. Pablo Ochoa, M. y P. Antonio Gomellón y N. Eusebio Escolano. Otra en la Montilla, de dos yugadas; linda S. Pascual Pérez Bueno, M. monte, P. Rafael Cortés y N. Juan Cortés. Otra en la Cañestena, de una yugada; linda S. Manuel Cebolla, M. José Yagüe, P. Rafael Cortés, S. y N. Vicente Escolano. Otra en la San Chota, de media yugada; linda S. Alberto Pérez, M. Feliciano Fernández, P. Vicente Escolano y N. Marcelo Marruedo.

Núm. 18. Mariano Berdié Cortés: Una finca en Papablillo, de cinco yugadas; linda S. Manuel Escolano, P. Emeterio Cortés, M. Manuel Escolano Pérez y N. Isidoro Moreno. Otra en la Dehesa, de una yugada; linda S. Juan Cortés, P. Antonio Berdié, M. Blas Pérez y N. Antonio Gomellón. Otra en el Cerro, de dos yugadas; linda S. Mojón de Jaraba, P. Domingo Pérez, M. el mismo y N. Antonio Pérez. Otra en las Corralizas, de dos yugadas; linda S. monte común, P. José Berdié, M. Felipe Malquerino y N. común.

Núm. 19. Vicente Escolano Nieto: Una finca en la San Chota, de cabida una yugada; linda al S. Joaquín Hernández, P. Juan Cortés, M. José Yagüe y N. Joaquín Hernández. Otra en el Guijo de la Pocha, de yugada y media; linda al S. camino, P. Marcelo Marruedo, M. Basilio Yagüe y N. Rafael García. Otra en la Cabezuela, de media yugada; linda S. Vicente Escolano, P. Rafael García, M. monte y N. Ignacio Hernández. Otra en los Chaburrios, de yugada y media; linda S. camino de Cetina, P. Alberto Pérez, M. Feliciano Fernández y N. Rafael

Cortés. Otra en el mismo sitio, de yugada y media; linda S. Emeterio Cortés, P. el mismo, M. Antonio Pérez y N. José Berdié. Otra en las Saleguillas, de media yugada; linda S. y N. Vicente Escolano, P. camino y M. Pascual Bueno. Otra en la Fuente la Antilla, de ocho yugadas; linda S. Rufino Bueno, P. camino, M. Manuel Escolano y N. Manuel Escolano y Clemente Cebolla. Otra en Cañestena, de tres yugadas; linda S. Marcos Yago, P. Manuel Cortés, M. Angel Ruiz y N. Ramón Pérez. Otra en los Capisarios, de dos yugadas; linda S. Esteban Yago, P. Manuel Cortés, M. el mismo y N. José Baquedano. Otra en Cañestena, de una yugada; linda S. Manuel Cebolla, P. Marcos Yago, M. Manuel Cebolla y N. Ramón Pérez. Otra en el Raso, de una yugada; linda S. Pablo Cortés, P. Juan Manuel Cortés, M. Benito Cortés y N. camino. Otra en la Fuente del Espino, de dos yugadas; linda S. Antonio Pérez, P. el mismo, M. Rufino Bueno y N. Cintedio Cebolla. Otra en Valdelacarrera, de una yugada; linda S. Antonio Hernández, P. Benito Cortés, M. Antonio Gomellón y N. José Baquedano.

Núm. 20. Pascual Bueno Escolano: Una finca en Valgarrero, de cabida una yugada; linda S. Pascual Bueno Escolano, M. comunes, P. Rafael García y N. camino. Otra en el Escobar, de una yugada; linda S. Ramón Pérez, M. Ildefonso Ruiz, P. el mismo y N. Rafael Cortés Ruiz. Otra en la Tajuela, de media yugada; linda S. Gerardo Bueno, M. José Cebolla, P. el mismo y N. el mismo. Otra en la Hoya Rodríguez, de media yugada; linda S. comunes, M. Pascual Bueno, P. senda y N. Rufino Bueno. Otra en la Hoya del Señor, de yugada y media; linda S. Eusebio Escolano, M. José Cebolla, P. Marcos Yago y N. comunes. Otra en la Dehesa, de media yugada; linda S. Eugenio Molina, M. comunes, P. Antonio Hernández y N. senda. Otra en la Tajuela, de media yugada; linda S. Gerardo Bueno, M. José Cebolla, P. el mismo y N. Pascual Bueno.

Núm. 21. Basilio Yagüe Cebolla: Una finca en la Tajuela, de dos yugadas; linda N. José Cebolla, E. Saturnino Pérez, O. Manuel Escolano y S. José Yagüe. Otra en Moniblanca, de dos yugadas; linda N. Felipe Baquedano, E. Marcelo Manuedo, S. y O. Rafael García. Otra en la Cabezuela, de media yugada; linda N. Antonio Mendoza, E. y S. Domingo Pérez y O. mojón de Sisamón. Otra en la Fuente de la Ontecilla, de una cuarta; linda N. Clemente Cebolla, E. camino, S. Antonio Pérez y O. Manuel Cortés. Otra en Cerro, de una yugada; linda N. y E. mojón de Jaraba, S. Rafael García y O. Blas Pérez. Otra en Cabeza del Aguila, de media yugada; linda N. Mariano Berdié, E. Ramón Pérez, S. y O. Manuel Escolano. Otra en Varquillas, de media yugada; linda N. Roque Arregui, E. Lorenzo Yagüe, S. Roque Arregui y O. Angel Pérez. Otra en el mismo sitio, de media yugada; linda N. y E. Victoriano Cortés, S. Herederos de Juan Manuce y O. Angel Ruiz. Otra en Sanchota, de dos yugadas; linda N. María Fernández, E. Antonio Hernández, S. Pascual Yagüe y O. María Fernández. Otra en Escobar, de una yugada; linda N. Manuel Cortés, E. Victoriano Cortés, S. Manuel Cortés y O. Alberto Pérez. Otra en la Tajuela, de una yugada; linda N. José Yagüe, E. Manuel Escolano, S. Rafael Cortés y O. Felipe Baquedano.

Núm. 22. Pascual Yagüe Escolano: Una finca en Sanchota, de yugada y media; linda N. Herederos de Juan Manuel Cortés, E. Angel Pérez, S. Antonio Mendoza y O. Rafael García. Otra en la Cabezuela, de una yugada; linda N. monte de Sisamón, E. camino, S. Alberto Pérez y O. monte de

Sisamón. Otra en Sanchota, de una yugada; linda N. José Escolano, E. Antonio Hernández, S. Blas Pérez y O. María Escolano. Otra en los Capisarios, de media yugada; linda N. Felipe Baquedano, E. Aleja Escudero, S. la misma y O. Felipe Baquedano. Otra en Las Lastras, de una yugada; linda N. Juan Yago, E. Gerardo Bueno, S. Pedro Pérez y O. Juan Yago. Otra en la Cabezuela, de una yugada; linda N. y O. mojón de Sisamón, E. camino y S. Alberto Pérez. Otra en Fuente del Espino, de una yugada; linda N. Pascual Monge, E. Lorenzo Yagüe, S. y O. montes. Otra en mojón de Jaraba, de media yugada; linda por los cuatro puntos cardinales con Mariano Nieto.

Núm. 23. José Berdié Marco: Una finca en las Píllas, de yugada y media; linda S. Antonio Pérez, P. Emeterio Cortés, M. Vicente Escolano y N. Antón Pérez. Otra en el Llano Papablillo, de dos yugadas; linda S. monte, P. Mariano Cortés, M. Francisco Cebolla y N. Roque Arregui y Manuel Escolano. Otra en Papablillo, de yugada y media; linda S. Manuel Cortés, P. monte, M. Gerardo Bueno y N. Manuel Escolano. Otra en los Capisarios, de una yugada; linda S. Rafael García, P. monte, M. camino real y N. Antonio Hernández. Otra en la Dehesa, de dos yugadas; linda S. Rafael García, P., M. y N. monte.

Núm. 24. Justo Horna Cuartero: Una finca en la Solana del Cuerno, de tres yugadas; linda N. Francisco Cebolla, E. mojón de Jaraba, S. Manuel Ruiz y O. Mariano Nieto. Otra en mojón de Jaraba, de dos yugadas; linda N. mojón de Jaraba, E. José García, S. Roque Arregui y O. monte común. Otra en el mismo sitio que la anterior, de una yugada; linda N. peñasco, E. mojón de Jaraba, S. río y O. Francisco Cebolla. Otra en los Tábanos, de una yugada; linda N. Olmedilla, E., S. y O. monte. Otra en los Barrancos de los Tornos, de media yugada; linda N. camino de la Virgen, E., S. y O. montes.

Núm. 25. Benito Cortés Gomollón: Una finca, en la Roza de Papablillo, de dos yugadas; linda S. Juan Cortés, M. José Berdié, P. Francisco Escolano y N. Rafael Cortés Ruiz. Otra en la cañada Juan del río, de una yugada; linda S. con el mismo, M. monte, P. Alberto Pérez y N. con término de Sisamón. Otra en la Cabezuela, de una yugada; linda S. Juan Monge, M. José Escolano, P. Blas Pérez y N. el mismo. Otra en la Cabezuela, de una yugada; linda S. Eusebio Escolano, M. Antonio Mendoza, P. propiedad José Escolano y N. José García. Otra en el Raso, de una yugada; linda S. Vicente Escolano, M. Antonio Hernández, P. Vicente Escolano y N. Manuel Cortés Escolano. Otra en la Hombriguella, de una yugada; linda S. Antonio Hernández, M. monte, P. Pedro Pérez y N. Eusebio Escolano.

Núm. 26. Antonio Bueno Ruiz: Una finca en la Cañadilla, de yugada y media; linda N. camino, E. senda del Charco, S. y O. Saturnino Pérez. Otra en Aleguillas, de una yugada; linda N. Pascual Bueno, E. Domingo Pérez, S. y O. Antonio Bueno. Otra en la Hoya de la Liana, de dos yugadas; linda N. Pascual Escolano, E. Antonio Berdié, S. y O. el declarante. Otra en la Cabezuela, de una yugada; linda N. Felipe Baquedano, E. Juan Cortés, S. mojón de Sisamón y O. el mismo. Otra en Capisarios, de una yugada; linda N. y O. monte, E. y S. camino.

(Continuará).

## SECCIÓN SEXTA

Añón.

N.º 2.391.

Por no haberse presentado a tomar posesión el nombrado, se hallan vacantes las plazas de Veterinario titular, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de este pueblo: su dotación anual consiste; la de carnes, desde 1 de julio próximo, 600 pesetas, y 365 la de Higiene y Sanidad pecuarias, pagadas ambas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos.

Los señores Profesores que deseen concursar dichas plazas dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dándose preferencia al que mejores méritos y servicios acredite; pasado dicho plazo se proveerán en propiedad.

El partido lo constituye esta villa con su agregado Alcalá de Moncayo.

Añón, 16 de Mayo de 1925. — El Alcalde, Félix Fraca.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 2.389.

MARTÍNEZ, Carlos; de estado casado, de 30 años, alto, moreno, rasurado y bien vestido, sin señas particulares, Agente de quintas; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de don Juan de Aragón, 22, 3.º centro; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Núm. 2.379.

LACASA MOYA, Rafael; hijo de Rafael y de Bárbara, natural de Badules, de estado soltero, de profesión zapatero, de 23 años de edad; domiciliado últimamente en Badules (Zaragoza), señas personales: estatura 1'689 metros, encarado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería, Aragón, núm. 21, D. Luis Andrés Adán, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 17 de mayo de 1925. — Es copia: Luis Andrés.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.388.

Zaragoza. — San Pablo.

Edicto.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza,

Hago saber: Que en éste de mi cargo pende expediente sobre declaración de herederos, en el que he acordado anunciar el fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> Manuela Pellicer Ricarte, hija de Domingo y María (difuntos), natural de Alcañiz, de 68 años, viuda, que murió en Zaragoza de los días trece al diez y seis de febrero próximo pasado, cuya herencia es reclamada por su hermano de doble vínculo D. Domingo Pellicer Ricarte y por D. Higinio Pellicer Lón y D.<sup>a</sup> María Pellicer Herrera, hijos respectivamente de Miguel y Joaquín Pellicer Paricio, medio hermanos éstos de la causante.

Lo que se hace presente a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, haciendo las reclamaciones que estimen procedentes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por ser segundo llamamiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a diez y ocho de mayo de mil novecientos veinticinco. — Sabino Bea. — El Secretario, P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 2.378.

Torralba de los Frailes.

Edicto.

D. Simón Vicente Aranda, Juez municipal de Torralba de los Frailes;

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivo el pago de ciento cuarenta y dos pesetas como principal, y ochenta pesetas que prudencialmente se fijan de costas, dimanantes de juicio verbal civil, promovido por Félix Arcos Salas, de esta vecindad, contra Patricio Gálvez y su mujer Braulia Muñoz, de la propia vecindad, por providencia dictada en este día en los autos de procedimiento ejecutivo, se sacan a pública y judicial subasta, a petición del acreedor, las fincas embargadas a estos últimos, radicantes en este término municipal, siguientes:

Un campo o finca, secano, en la partida del Cabezo, de este término municipal, de haber una yugada, o sean treinta y tres áreas, catorce centiáreas; que linda por el saliente con otra de Gregorio Aranda, poniente Román Gálvez, mediodía Zacarías Aranda y norte Lorenzo Aldea: tasado en veinticinco pesetas.

Otro, en las Lomillas, de haber una yugada, equivalente a treinta y tres áreas, catorce centiáreas; que linda al saliente con Pedro Pardos, poniente con Quiñones del Piajero, mediodía con hijos de Bernardo Martín y norte con Pedro Pardos: tasado en ciento diez pesetas.

Otro campo, en San Juan, de haber medio cuarto de yugada, equivalente a cuatro áreas,

catorce centiáreas; que linda por el saliente con camino del Campillo, poniente con Rufino Martínez, mediodía con la balsa y norte con dicho camino: tasado en ciento diez pesetas.

Otro campo, en el Navajo del Cerro, de haber una yugada, equivalente a treinta y tres áreas, catorce centiáreas; que linda por el saliente con camino del Navajo, poniente camino del Pitaras, mediodía Leonardo Gómez y norte con Manuel Aranda: tasado en cuarenta pesetas.

Otro campo, en el Campillo, de haber una yugada, equivalente a treinta y tres áreas, catorce centiáreas; que linda por el saliente camino de los Setiles, poniente Narciso Arcos, mediodía lomas del Campillo y norte Gaudencio Gálvez: tasado en veinticinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado Capitul de este Ayuntamiento, en día cuatro de junio próximo, a la hora de las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores, que las fincas subastadas se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; no admitiendo posturas en la subasta que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torralba de los Frailes, a nueve de mayo de mil novecientos veinticinco. — Simón Vicente. — P. S. M., Jesús Ramiro.

## PARTE NO OFICIAL

## Comunidad de regantes de la Huerta de Ebro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y para tratar de lo que determina el artículo 54 de las mismas, se convoca a la Comunidad a Junta general ordinaria en primera convocatoria, para el día 7 de junio próximo, a las diez de su mañana, en la Escuela de niños.

De no concurrir suficiente número en el día indicado, tendrá lugar el acto el 14 de dicho mes, en igual sitio y hora, tomándose acuerdo con los que asistan.

Fuentes de Ebro, 18 de mayo de 1925. — El Presidente, Antonio Viamonte.

## Regimiento de Lanceros del Rey

## 1.º de Caballería.

A las once de la mañana del día 29 del actual, se verificará la venta en pública subasta, de un caballo de desecho del 5.º Destacamento del Depósito de Remonta; y a continuación la de una yegua del mismo, en cuya última subasta sólo podrán tomar parte agricultores y ganaderos, siendo de cuenta de los rematantes el importe del anuncio.

Zaragoza, 18 de mayo de 1925. — El Comandante mayor, Medina.

IMPRESA DEL HOSPICIO